REPUZZICA DE CHILE MINISTFRIO' DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.



OFICULA DE PARTIES

TONADERAZON 2 E JUN, 2009 RECERCION

ORIGINAL Oficina de Partes

1 1 SET. 2009

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 3714

Santiago, 08 de Junio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Recett de 1800 en la ley N° 19.582 del 31 de Recett de 1800 en la ley N° 19.582 del 31 de Recett de 1800 en la ley N° 19.582 del 31 de Recett de 1800 en la ley N° 19.582 del 31 de Recett de 1800 en la ley N° 19.582 del 31 de Recett de 1800 en la ley N° 19.582 del 31 de Recett de 1800 en la ley N° 19.582 del 31 de Recett de 1800 en la ley N° 19.582 del 31 de Recett de 1800 en la ley N° 19.582 del 31 del y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 33 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo. 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18 056 y Ley N° 18.056, y

## CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : MUÑOZ MEDINA OMAR GERARDO RUT : 04983848-4

de ASENTAMIENTO SAN NICOLAS

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que con fecha 15-04-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 13 años 09 meses 00 días.

4° Que, reajustarse al :

beneficio el otorgado debe 01 de Diciembre de 2003 01 de Diciembre

c.c. : - Superintendencia de AFP

- PROVIDA
- Interesado

689913

CONTRALORSA CHRYSTAL Depart. V Centabil. Sub, Dap C.Com Sub. Dep. B. Cue Sub. Dup. CP. Y Biones Nuc Depart. Anditoria V:Õ;P:U:y Sub, Depto, Maniolo.

REFRENDACION

## RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO:

Declárese

el Sr. : MUÑOZ MEDINA OMAR GERARDO

RUT : 04983848-4 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- de la franquicia ascenderá al 2003 a \$ 104.438 El monto inicial 01 de Septiembre de 2003 a \$
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N $^\circ$  3500.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2003 \$ 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 108.045 111.956 Ŝ 01 de Diciembre de 2006 \$ 01 de Diciembre de 2007 \$ 114.329 122.835

 ${\tt ARTICULO} \ {\tt TERCERO} \ : \ {\tt El \ mayor \ gasto \ fiscal \ que}$ representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 15 de Mayo de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

NT MUÑOZ NACIONAL PROGRAMA DE PECONOCIMIENTO AL EKONEPADO POLITICO